



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

CONTRATO ABIERTO DE **ADQUISICIÓN DE LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE. EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y, POR LA OTRA, **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA DE EL **C. JOSE ALBERTO SOTO LEON**; A QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **DR. VLADIMIR LÓPEZ HERNÁNDEZ**, EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **11** DE XALAPA, EL **DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA**, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **24** DE POZA RICA, EL **DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **28** DE MARTINEZ DE LA TORRE, EL **DR. DANN MANAHEN IGNOT SUSANO**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. **33**, EL **DR. DAVID GARCIA GONZALEZ**, DIRECTOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **50** DE LERDO DE TEJADA, EL DR. **ISRAEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **36** DE CARDEL, VER., EL DR. **VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.**71** DE VERACRUZ, EL DR. **JOSE LUIS RIVERO FRANCO**, DIRECTOR MEDICO DE LA **UMAA NO. 242**; DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE. EJERCICIO 2022.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **2105-3002** DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000093823-2022** DE FECHA **5 DE ABRIL DE 2022.**
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA **Nº LA-050GYR014-E213-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I.11.** CON FECHA **26 DE MAYO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. "ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V."

II.1.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **50,631**, DE FECHA **19 DE JUNIO DE 2008** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **165** DE LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **384565** DE FECHA **1 DE AGOSTO DE 2008** EN LA CIUDAD DE **MEXICO, D.F.**

II.1.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **60,227** DE FECHA **18 DE JULIO DE 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **221** DE LA CIUDAD DE **MÉXICO**; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

- II.1.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **I- PROPORCIONAR SOPORTE TECNICO Y DE APLICACIONES A LAS AREAS MEDICAS, PARAMEDICAS DE ENFERMERIA, EN EL CORRECTO USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES, DISPOSITIVOS, PRODUCTOS DESECHABLES MEDICOS, ASI COMO LA ASESORIA PARA LA OPTIMIZACION, INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE CUALQUIER PROCESO MEDICO QUIRURGICO Y NO QUIRURGICO.**
- II.1.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **EAS-080619-B92**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.1.5.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.1.6** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR PRESENTA SU **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.1.7.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.1.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.1.9.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.
- II.1.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.1.11.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE PINO NO. 343, BODEGA 4, COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450, ALCALDIA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.2. "JOSE ALBERTO SOTO LEON"

- II.2.1.** SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FISICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED] EXPEDIDA EN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] Y LO RATIFICA MEDIANTE SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO

L.C. LSA/L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

3

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

NACIONAL ELECTORAL CON No. DE FOLIO AL ANVERSO [REDACTED] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A: [REDACTED] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SOLA-810516-857**, ASÍMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NUMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.

II.2.3. CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

II.2.4. QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

II.2.5 DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR PRESENTA SU **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.

II.2.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.7. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.

II.2.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.2.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

II.3. "EL PROVEEDOR" DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

III.3.1. CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA.

III.3.2. SEÑALAN COMO DOMICILIO COMÚN, PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN [REDACTED]

L.C. LSA/L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

III.3.3. HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR VIRTUD DEL CUAL, SE OBLIGAN DE FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA A LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 4 (CUATRO).**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$2,940,200.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$6,868,500.00(SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO EL PAGO DE LAS FACTURAS SE EFECTUARÁ A LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADAS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ENTREGANDO POR PARTE DEL PROVEEDOR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 15:00 HRS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, SE PONE A SU DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES TELÉFONOS: 01 22 88 17 60 88 Y 01 22 88 12 48 93 CON LA I.Q. MARTHA GARCÍA MURRIETA.

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

LA ENTREGA SE REALIZARA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN, LAS CUALES TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 19 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A SU EMISIÓN, DICHA VIGENCIA CONSIDERA 15 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES DE ATRASO.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PREVIA CONFORMIDAD DEL INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

LOS BIENES DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO, EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL PUNTO ANTERIOR, BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO PARA LO CUAL PREVIAMENTE SE GENERARÁN LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTES, DICHAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN TENDRÁN UN PERIODO DE VIGENCIA DE 19 DÍAS, POSTERIORES A SU EMISIÓN, DICHA VIGENCIA CONSIDERA 15 DÍAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 4 DÍAS DE ATRASO, CUANDO EL DÍA DE ENTREGA PROGRAMADO SEA EN DÍA INHÁBIL DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA HÁBIL **PREVIO** A SU VENCIMIENTO.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE EMITA EL INSTITUTO, SERÁN GENERADAS EN ATENCIÓN A LOS NIVELES DE INVENTARIO; LAS CUALES SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)). ADICIONALMENTE, EL ÁREA DE CONTROL DEL ABASTO DE LA DELEGACIÓN, PODRÁ NOTIFICAR LAS REFERIDAS ÓRDENES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA Y/O EN LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VERACRUZ, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE SEAN CANCELADAS LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, UNA VEZ QUE SE HAYAN CANCELADO Y PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN; ADEMÁS INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL"

EL INSTITUTO PODRÁ RECIBIR O RECHAZAR LOS BIENES, UNA VEZ VENCIDA LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

CANJE

EL IMSS, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR (VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO), DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, EN CASO DE QUE UN BIEN NO FUNCIONE ADECUADAMENTE, PRESENTE ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE MAL EMBALADO, TRANSPORTADO O EN SU USO NO FUNCIONA SIN HABER CAUSA DE ERROR HUMANO O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL USO DEL BIEN PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE COMPRA EL IMSS.

ASÍ MISMO, PARA EL IMSS, LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO (CCA) PRECISARÁ LA IMPORTANCIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES EN LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SERÁN ANALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (CABCS).

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO SE PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS ENTREGAS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS, DE LA LAASSP.

LOS LOTES DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE SE ENTREGUEN AL IMSS POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. LA COCTI REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LOS LOTES QUE SE ENTREGUEN POR CONCEPTO DE CANJE A EFECTO DE CONSTATAR QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LO CUAL LA CCA SOLICITARÁ A LA UNIDAD HOSPITALARIA EL ENVÍO DE MUESTRAS A LA COCTI O BIEN SIMULTÁNEAMENTE EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR MUESTRAS DE ESE MISMO LOTE A LA COCTI PARA SU ANÁLISIS.

LOS LOTES DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE SE ENTREGUEN AL IMSS POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.

PARA EL IMSS, LA COCTI REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LOS LOTES QUE SE ENTREGUEN POR CONCEPTO DE CANJE A EFECTO DE CONSTATAR QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LO CUAL LA CCA SOLICITARÁ A LA UNIDAD HOSPITALARIA EL ENVÍO DE MUESTRAS A LA COCTI, PARA SU ANÁLISIS.

LA CCA UNA VEZ QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO DE RESULTADOS NO SATISFACTORIO DE LOS BIENES EMITIDOS POR LA COCTI, NOTIFICARÁ A TODAS AQUELLAS UNIDADES ALMACENARIAS QUE HAYAN RECIBIDO EL MISMO LOTE, PARA QUE CADA UNA DE ELLAS, CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DELEGACIONES DETERMINE EN SU CASO, LA PERTINENCIA DE CONTINUAR CON EL USO DE LOS BIENES O LA SUSPENSIÓN DEL USO Y CONCENTRACIÓN DE LOS MISMOS.

LAS MUESTRAS NECESARIAS DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA VERIFICAR LA CALIDAD, SERÁN DETERMINADAS POR LA COCTI DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL BIEN Y DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR, SIN COSTO PARA EL IMSS.

LA CCA PARA LOS BIENES TERAPÉUTICOS, DIFUNDIRÁ LAS SUSPENSIONES DE USO QUE LE SEAN NOTIFICADAS Y QUE HAYAN SIDO DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE SE VERIFIQUEN EXISTENCIAS A NIVEL NACIONAL Y SE PROCEDA A LA CONCENTRACIÓN DE LOS BIENES EN EL ÁMBITO DELEGACIONAL, PARA QUE EL PROVEEDOR RETIRE LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR LA UNIDAD ALMACENARIA, EL CUAL NO SERÁ MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO; EN ESTE SUPUESTO, EL IMSS PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL IMSS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COFEPRIS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ DEBERÁ CANJEARLOS POR LOTES YA CORREGIDOS Y EN CASO DE NEGATIVA AL CANJE POR PARTE DEL PROVEEDOR, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO O CANCELACIÓN DE CLAVE SEGÚN CORRESPONDA.

IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS BIENES.

EL ÁREA REQUERENTE PODRÁ AUTORIZAR, EN CASOS JUSTIFICADOS MEDIANTE OFICIO, LA ENTREGA DE LOS BIENES CON PRESENTACIÓN CON RESPECTO AL EMPAQUE, FECHA DE FABRICACIÓN O VIDA ÚTIL DIFERENTE A LA ESTABLECIDA EN ESTOS TÉRMINOS.

EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES DEBERÁ CONTENER CONTRA-ETIQUETA QUE INDIQUE SU RAZÓN SOCIAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN CUYOS MARBETES SE DEBERÁ INDICAR:

DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN.

LOS ENVASES SECUNDARIOS, Y SI NO EXISTEN ESTOS, LOS PRIMARIOS DEBERÁN CONTENER CONTRA-ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTE INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

REPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD MÉDICA PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR LA REPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS EFECTUADOS, NOTIFICANDO LA FALLA O DEFECTO DENTRO DE LA PRIMERA HORA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DE LA FALLA O DEFECTO, PREVIA DOCUMENTACIÓN DE LO SUCEDIDO CON COPIA AL JEFE DEL SERVICIO HOSPITALARIO; Y EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EFECTUAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, CUANDO:

PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO POR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

LOS RESULTADOS NO SEAN CONGRUENTES CON LO SOLICITADO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DEL ESTUDIO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

N°	CLAVE	DESCRIPCIÓN
		(LENTE PLEGABLE, PARA FACO)
1	060.506.3627.06.01	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE 5 A 7 MM. 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE.

LA CLAVE MENCIONADA DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- **TODOS LOS INSUMOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS DEBERÁN SER COMPATIBLES CON EL EQUIPO FACO, MARCA CARL ZEISS, MODELO VISALIS 100 (PROPIEDAD DEL INSTITUTO)**
- SET DE INSTRUMENTAL ADJUNTO
- HIALURONATO (UNO O DOS POR LENTE, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL PACIENTE)
- SOLUCIÓN PARA IRRIGACIÓN (UNO POR LENTE)
- ULTRASONIDO PARA MEDICIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (UNO POR LENTE)
- MICROSCOPIA ESPECULAR
- CUCHILLETES (DOS POR LENTE) UNO DE 15 GRADOS Y OTRO DE 2.8 O 3.0 MM
- INYECTOR (UNO POR LENTE)
- **SET DE FACOEMULSIFICACIÓN QUE INCLUYE CASETE, MANGUERAS Y BOLSA DE DRENAJE (UNO POR LENTE)**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INSTALAR EN COMODATO LOS EQUIPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD HOSPITALARIA
EQUIPO FACOEMULSIFICADOR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL EQUIPO CON EL QUE CUENTA EL INSTITUTO (MARCA CARL SEIZZ, MODELO VISALIS 100)	2	SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS PUNTOS A. Y B.
MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO	1	H.G.Z. N° 71
ESTERILIZADOR DE VAPOR	1	H.G.Z. N° 11
ESTERILIZADOR DE VAPOR	1	U.M.A.A. N° 242

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

NOTAS:

- EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ORGANICE JORNADAS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES DE ATENDER A UN MÍNIMO DE 50 PACIENTES POR DÍA, CON UN ESTERILIZADOR ULTRA RÁPIDO STATIM, MISMO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.
 - LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL INICIO DEL CONTRATO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS Y SERÁN RECIBIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO.
 - EL PROVEEDOR SE ENCARGARA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FACOEMULSIFICACIÓN Y ESTERILIZADORES, DANDO RESPUESTA 48 HRS, UNA VEZ REPORTADA LA FALLA POR EL USUARIO.
- A. POR RAZONES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN ES NECESARIO QUE UN EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN SE QUEDE DE MANERA SEMIFIJA DURANTE TRES MESES EN LOS SIGUIENTES HOSPITALES, A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DEL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS POR CADA HOSPITAL.
- ✓ HGZ 11 XALAPA (TRES MESES)
 - ✓ HGZ 71 VERACRUZ (TRES MESES)
 - ✓ HGZ 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE (TRES MESES)
- B. EL OTRO EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN QUE ESTARÁ DE MANERA ITINERANTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EN LOS HOSPITALES:
- ✓ HGSZ 33 SAN ANDRÉS
 - ✓ UMAA 242 TEJERÍA
 - ✓ Y DURANTE LAS CAMPAÑAS A REALIZARSE EN HGZ 11, 24 Y UMAA 242.

EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ORGANICE JORNADAS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES DE ATENDER A UN MÍNIMO DE 50 PACIENTES POR DÍA, CON UN ESTERILIZADOR ULTRA RÁPIDO STATIM, MISMO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.
 - LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL INICIO DEL CONTRATO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS Y SERÁN RECIBIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO.
 - EL PROVEEDOR SE ENCARGARA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FACOEMULSIFICACIÓN Y ESTERILIZADORES, DANDO RESPUESTA 48 HRS, UNA VEZ REPORTADA LA FALLA POR EL USUARIO.
- C. POR RAZONES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN ES NECESARIO QUE UN EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN SE QUEDE DE MANERA SEMIFIJA DURANTE TRES MESES EN LOS SIGUIENTES HOSPITALES, A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DEL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS POR CADA HOSPITAL.
- ✓ HGZ 11 XALAPA (TRES MESES)
 - ✓ HGZ 71 VERACRUZ (TRES MESES)
 - ✓ HGZ 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE (TRES MESES)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTE INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

D. EL OTRO EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN QUE ESTARÁ DE MANERA ITINERANTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EN LOS HOSPITALES:

- ✓ HGSZ 33 SAN ANDRÉS
- ✓ UMAA 242 TEJERÍA
- ✓ Y DURANTE LAS CAMPAÑAS A REALIZARSE EN HGZ 11, 24 Y UMAA 242.

EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- **1. DESCRIPCIÓN:**
- *1.1. SISTEMA DE IRRIGACIÓN EN FUNCIÓN A LA GRAVEDAD.*
- 1.1.1. VÁLVULA SOLENOIDE.
- 1.1.2. CONTROL DE PEDAL DOBLE LINEAL.
- *1.2. SISTEMA DE ASPIRACIÓN:*
- 1.2.1. SISTEMA PERISTÁLTICO.
- 1.2.2. RANGO DE VACÍO PROGRAMABLE DE 5 A 500 MMHG EN INCREMENTOS DE 5 MMHG.
- 1.2.3. RANGO DE TASA DE FLUJO PROGRAMABLE DE 2 A 50 CC/MIN EN INCREMENTOS DE 2 CC/MIN.
- 1.2.4. TIEMPO PARA ALCANZAR LA ASPIRACIÓN NECESARIA (RAISE TIME) REGULABLE DE 0.5 A 12 SEGUNDOS.
- 1.2.5. MODO DE ASPIRACIÓN "FIJO" O "LINEAL".
- 1.2.6. SENSOR DE VACÍO.
- 1.2.7. CONTROL DE PEDAL DOBLE LINEAL.
- 1.2.8. SISTEMA DE REFLUJO.
- *1.3. SISTEMA ANTI COLAPSO*
- *1.4. FACOEMULSIFICACIÓN*
- 1.4.1. TIPO PIEZOELÉCTRICO.
- 1.4.2. FRECUENCIA DE 40 KHZ.
- 1.4.3. RECORRIDO DE LA PUNTA DE 100 UM EN INCREMENTOS DE 5 UM.
- 1.4.4. CONTROL DE POTENCIA ADAPTATIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA PUNTA DE FACO.
- 1.4.5. POTENCIA DE ULTRASONIDO CONTROLADA EN MODO "FIJO" O "LINEAL" PULSANDO LA FUNCIÓN DOBLE LINEAL DEL PEDAL.
- 1.4.6. MODO DE U/S: LINEAL O FIJO
- 1.4.6.1. CONTINUO
- 1.4.6.2. PULSADO (BAJO, MEDIO, ALTO)
- 1.4.6.3. RÁFAGA ÚNICA.
- 1.4.6.4. RÁFAGA MÚLTIPLE.
- 1.4.6.5. RÁFAGA CONTINUA.
- 1.4.7. TEMPORIZADOR DE U/S DE 00:00.0 A 59:59.9 MINUTOS.
- 1.4.8. TEMPORIZADOR DE TIEMPO EFECTIVO DE FACO (EPT) DE 00:00.0 A 59:59.9 MINUTOS.
- 1.4.9. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TIPO BYPASS POR MEDIO DE AGUA.
- *1.5. DIATERMIA.*
- 1.5.1. GENERADOR BIPOLAR.
- 1.5.2. FRECUENCIA DE SERVICIO DE 2 MHZ.
- 1.5.3. POTENCIA DE 9W.
- 1.5.4. PROGRAMABLE DE 5 A 100%
- 1.5.5. CONTROL DE PEDAL DOBLE LINEAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

- 1.6. VITRECTOMÍA ANTERIOR:
- 1.6.1. EQUIPO DE CORTE NEUMÁTICO DE TIPO GUILLOTINA, MEDIANTE AIRE COMPRIMIDO DE UNA FUENTE INTERNA.
- 1.6.2. MÉTODO DE CORTE DE TIPO AVANCE Y RETROCESO.
- 1.6.3. VELOCIDAD DE CORTE PROGRAMABLE DE 60 A 700 CORTES POR MINUTO.
- 1.6.4. VELOCIDAD DE CORTE LINEAL DE 0 AL VALOR PREDEFINIDO CONTROLADO MEDIANTE EL PEDAL DE CONTROL DOBLE LINEAL.
- 1.6.5. PRESIÓN DE SERVICIO DE 200 KPA.
- 1.7. PANTALLA DE CONTROL TÁCTIL DE TIPO LCD.
- 1.8. PEDAL DE CONTROL DE TIPO DOBLE LINEAL.
- 1.9. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES.
- **2. ACCESORIOS:**
- 2.1. PUNTA DE FACO ESTERILIZABLE, CON TIEMPO DE VIDA 600 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN.
- 2.2. ESTUCHE PARA GUARDA Y ESTERILIZACIÓN.
- 2.3. SOPORTE RODABLE CON POSTE DE INFUSIÓN.
- **3. CONSUMIBLES:**
- 3.1. JUEGO DE TUBERÍAS DE IRRIGACIÓN Y ASPIRACIÓN.
- 3.1.1. TIEMPO DE VIDA DE 50 CICLOS DE REACONDICIONAMIENTO. (JUEGO DE MANGUERAS I/A, REUTILIZABLE INSTRUCCIONES DE USO)
- 3.2. OCUTOMO PARA VITRECTOMÍA ANTERIOR CON TIEMPO DE VIDA DE 10 REESTERILIZACIONES.
- 3.3. PIEZA DE I/A REUTILIZABLE CON TIEMPO DE VIDA DE 50 REESTERILIZACIONES.
- 3.4. PUNTAS DE FACO REUTILIZABLES HASTA POR 25 REESTERILIZACIONES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- 3.4.1. CALIBRE 19G DE 15°
- 3.4.2. CALIBRE 19G DE 30°
- 3.4.3. CALIBRE 19G DE 45°
- 3.4.4. CALIBRE 20G BICÓNICA
- 3.4.5. CALIBRE 20G DE 15°
- 3.4.6. CALIBRE 20G DE 30°
- 3.4.7. CALIBRE 20G DE 45°
- 3.4.8. CALIBRE 22G DE 30° BIMANUAL SIN CAPUCHÓN
- 3.4.9. CALIBRE 21G BICÓNICA DE 15°
- 3.4.10. CALIBRE 21G BICÓNICA DE 30°
- 3.4.11. CALIBRE 20G ANGULADA DE 20°
- 3.4.12. CALIBRE 22G BICÓNICA DE 15°
- 3.4.13. CALIBRE 22G BICÓNICA DE 30°
- 3.4.14. PUNTA PARA PARS PLANA
- 3.5. CÁNULA DE I/A REUTILIZABLE HASTA POR 50 REESTERILIZACIONES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (CÁNULA DE I/A, FUNDA DE SILICONA INSTRUCCIONES DE USO Y CÁNULA I/A INSTRUCCIONES DE USO, ACCESSORIES FOR I/A (TIPS))
- 3.5.1. CÁNULA DE 19G RECTA CON MANGA DE SILICON, CON PUERTO DE 0.3MM.
- 3.5.2. CÁNULA DE 19G ANGULADA CON MANGA DE SILICON, CON PUERTO DE 0.3MM.
- 3.5.3. CÁNULA DE 20G RECTA CON MANGA DE SILICON, CON PUERTO DE 0.3MM.
- 3.5.4. CÁNULA DE 20G ANGULADA CON MANGA DE SILICON, CON PUERTO DE 0.3MM.
- 3.5.5. CÁNULA DE 21G RECTA CON MANGA DE SILICON.
- 3.5.6. CÁNULA DE 21G ANGULADA CON MANGA DE SILICON.
- 3.5.7. CÁNULA DE 22G RECTA CON MANGA DE SILICON.
- 3.5.8. CÁNULA DE 22G ANGULADA CON MANGA DE SILICON.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

- 3.5.9. CÁNULA RECTA CON FUNDA DE METAL DE 1.6 MM DE DIÁMETRO, CON PUERTO DE 0.3MM.
- 3.5.10. CÁNULA ANGULADA CON FUNDA DE METAL DE 1.6 MM DE DIÁMETRO, CON PUERTO DE 0.3MM.
- 3.5.11. CÁNULA CURVA CON FUNDA DE METAL DE 1.6 MM DE DIÁMETRO, CON PUERTO DE 0.3MM.
- 3.5.12. CÁNULA 12 O'CLOCK CON FUNDA DE METAL DE 1.6 MM DE DIÁMETRO, CON PUERTO DE 0.3MM.
- 3.5.13. CÁNULA DE 90° CON FUNDA DE METAL DE 1.6 MM DE DIÁMETRO, CON PUERTO DE 0.3MM.
- **4. INSTALACIÓN:**
- 4.1. ALIMENTACIÓN DE 100 / 120V DE 50 A 60 HZ.

ESTERILIZADOR DE VAPOR. EQUIPO SEMIPORTÁTIL PARA ESTERILIZAR POR MEDIO DE VAPOR AUTOGENERADO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL EMPLEADO DURANTE LA ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA (EN CASO DE JORNADAS)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
- TIPO GABINETE O SOBREMESA.
- CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN CON CHAROLA O CASSETTE.
- CON DEPÓSITO DE AGUA AUTÓNOMO
- SALIDA AUTOMÁTICA DE VAPOR A BOTELLA DE CONDENSACIÓN O SALIDA DE AGUA RESIDUAL.
- EQUIPO CON DEPÓSITO DE AGUA INTEGRADO CON SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CONDENSACIONES Y VÁLVULAS DE DESAGÜE.
- DESPLIEGUE DIGITAL DE PRESIÓN, TEMPERATURA, TIEMPO DE ESTERILIZACIÓN Y PROGRESO DE CICLO.
- SELECCIÓN DE PROGRAMAS POR MEDIO DE TECLADO.
- CONTROL AUTOMÁTICO DE TODO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN, INDICANDO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN Y FIN DE CICLO.
- SISTEMA DE SEGURIDAD.
- ACCESORIOS:
- CHAROLA EN ACERO INOXIDABLE O CASSETTE

MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO.

EQUIPO ELECTROMÉDICO RODABLE QUE SE UTILIZA COMO APOYO EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE IMÁGENES MICROSCÓPICAS Y/O MICROQUIRÚRGICAS, POR MÉTODO NO INVASIVO, CONSTA DE:

EQUIPO CON VISIÓN: ESTEREOSCÓPICA, BINOCULAR O TRIDIMENSIONAL.

ESTATIVO FIJO O RODABLE COMO PARTE DEL SISTEMA.

CARACTERÍSTICAS DE LA PANTALLA DE CONTROL: (OPCIONAL)

TÁCTIL O LCD. (OPCIONAL)

INTEGRADA EN EL ESTATIVO. (OPCIONAL)

SISTEMA MODULAR QUE PERMITA ADAPTAR ACCESORIOS NECESARIOS O DESEADOS.

PEDAL IMPERMEABLE INALÁMBRICO DE CONTROL CON CABLE DE RESPALDO (OPCIONAL).

RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) DE AL MENOS 30 MINUTOS EN CASO DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. (OPCIONAL)

CARACTERÍSTICAS DEL ESTATIVO:

COLUMNA-ESTATIVO RODABLE O FIJO:

PRIMER BRAZO, BRAZO DE SOPORTE O BRAZO MÓVIL.

LONGITUD SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.

ÁNGULO DE GIRO DE 360°

SEGUNDO BRAZO, BRAZO BASCULANTE O BRAZO AUTO COMPENSADO:

LONGITUD SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO.

EQUIPO ELECTROMÉDICO RODABLE QUE SE UTILIZA COMO APOYO EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE IMÁGENES MICROSCÓPICAS Y/O MICROQUIRÚRGICAS, POR MÉTODO NO INVASIVO, CONSTA DE:

ÁNGULO DE GIRO DE AL MENOS 270° O $\pm 135^\circ$.

SISTEMA AUTO COMPENSADO Y/O EQUILIBRADO

SISTEMA DE FRENOS DE FRICCIÓN O MANUALES.

CARRERA VERTICAL DE AL MENOS 540 MM O ± 320 MM.

SISTEMA XY MOTORIZADO CON PRE-CENTRADO AUTOMÁTICO:

DE AL MENOS 40 MM EN X.

DE AL MENOS 40 MM EN Y.

SOPORTE O GANCHO PARA PEDAL.

CARACTERÍSTICAS DE LA BASE:

BASE CON AL MENOS 4 RUEDAS.

SISTEMAS DE FRENOS EN AL MENOS 2 RUEDAS.

CON UNA DIMENSIÓN NO MAYOR A 608 X 608 MM.

CON BASE ESTEREOSCOPICA DE 24 MM

CARACTERÍSTICAS DEL MICROSCOPIO O CABEZAL, CARACTERÍSTICAS DE LA ÓPTICA:

APOCROMÁTICA DE GRAN CAMPO.

SISTEMA DE AUMENTO MOTORIZADO CON RELACIÓN DE 1:6 O MAYOR.

CONTROLABLE DESDE EL PEDAL.

CONTINUO

CON VELOCIDAD AJUSTABLE.

SISTEMA DE ENFOQUE FINO MOTORIZADO DE 40 MM O MAYOR. CON BOTÓN DE REINICIO.

CARACTERÍSTICAS DEL TUBO BINOCULAR:

TUBO BINOCULAR OBLICUO 45°

CON AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR.

OCULARES DE 10 X O MAYOR.

CON COMPENSACIÓN DE AMETROPIÁS DE ± 5 DIOPTRÍAS O MAYOR.

CONCHA OCULAR INTEGRADA AJUSTABLE

OBJETIVO CON DISTANCIA DE TRABAJO DE 175 MM O MAYOR.

CARACTERÍSTICAS DE LA CO-OBSERVACIÓN:

CARACTERÍSTICAS DEL TUBO BINOCULAR:

TUBO CON ÁNGULO DE 45°

CON AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR.

OCULARES CON LA MISMA MAGNIFICACIÓN A LOS CONFIGURADOS EN EL TUBO BINOCULAR PRINCIPAL.

CON COMPENSACIÓN DE AMETROPIÁS DE ± 5 DIOPTRÍAS O MAYOR.

DIVISOR ÓPTICO DE HACES 50:50.

CONCHA OCULAR INTEGRADA AJUSTABLE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO.

EQUIPO ELECTROMÉDICO RODABLE QUE SE UTILIZA COMO APOYO EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE IMÁGENES MICROSCÓPICAS Y/O MICROQUIRÚRGICAS, POR MÉTODO NO INVASIVO, CONSTA DE:

BASCULACIÓN:

DE -50° O MENOR.

DE +15° O MAYOR.

FILTRO PARA PROTECCIÓN DE RETINA.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN:

LUZ HALÓGENA, LED O XENÓN; O COMBINADAS.

SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DEL REFLEJO ROJO CON INTENSIDAD REGULABLE.

FILTRO CONTRA RADIACIÓN UV.

FUENTE DE LUZ DE REPUESTO EN CASO DE QUE LA FUENTE DE LUZ PRINCIPAL FALLE. (OPCIONAL)

SISTEMA DE ILUMINACIÓN COAXIAL DIRECTA O POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA (LUZ FRÍA).

SISTEMA DE CAMBIO RÁPIDO PARA LA LUZ DE REPUESTO.

ACCESORIOS INCLUIDOS:

CABLE DE RESPALDO DEL PEDAL INALÁMBRICO INCLUIDO (OPCIONAL).

RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) DE AL MENOS 30 MINUTOS

AL MENOS 3 JUEGOS DE CAPUCHONES RE-ESTERILIZABLES INCLUIDOS.

EN CASO DE TENER ILUMINACIÓN CON HALÓGENO INCLUIR LÁMPARA DE REPUESTO.

JUEGO DE CAPUCHONES RE-ESTERILIZABLES.

LÁMPARA DE REPUESTO.

CONDICIONES SOLICITADAS:

- REALIZAR LOS ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍA OFTÁLMICA Y/O MICROSCOPIA ESPECULAR DE ACUERDO A LA NOTA MÉDICA ENTREGADA A LOS PACIENTES, POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE; ÉSTOS ESTUDIOS DEBEN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES QUE EL PROVEEDOR DETERMINE, AJENAS A LAS PROPIAS DEL INSTITUTO, LAS QUE DEBERÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE VAN A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE "CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CATARATA" CON COLOCACIÓN DELENTE INTRAOCULAR.
- SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE EN COMODATO DOS EQUIPOS DE FACOEMULSIFICACIÓN, UN MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO Y DOS ESTERILIZADORES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO.
- LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS AL INICIO DEL CONTRATO Y SERÁN RECIBIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO.
- EL PROVEEDOR SE ENCARGARA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FACOEMULSIFICACIÓN Y ESTERILIZADORES, DANDO RESPUESTA 48 HRS, UNA VEZ REPORTADA LA FALLA POR EL USUARIO.
- PODRÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍA Y MICROSCOPIA ESPECULAR DE MANERA ITINERANTE EN CADA UNIDAD MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONDICIONE A UN NÚMERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTE INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

DETERMINADO DE ESTUDIOS Y PROPORCIONE EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

- EL PROVEEDOR PRACTICARÁ LOS ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍA Y MICROSCOPIA ESPECULAR A LOS PACIENTES DESIGNADOS, CONFORME A LA FECHA DE CIRUGÍA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CATARATA, QUINCE DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE LES PRACTICARÁ LA CIRUGÍA, Y QUE SE PRESENTE EL PACIENTE A SU CITA, A EFECTO DE QUE EL RESULTADO DE ÉSTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR UN REPORTE DE LONGITUD AXIAL ASÍ COMO PODER ÓPTICO DELLENTE, SEA ENTREGADO CINCO DÍAS NATURALES ANTES DE LA INTERVENCIÓN, AL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL.
- ES INDISPENSABLE QUE EL PROVEEDOR Y EL PERSONAL QUE REALICE LOS ESTUDIOS TENGAN RECONOCIDA ÉTICA Y PRESTIGIO PROFESIONAL, LO CUAL SERÁ EVALUADO POR EL EXPERTO TÉCNICO Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS, AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE.
- EL PROVEEDOR REALIZARA LA ENTREGA DEL LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS REALIZADOS AL PACIENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS LENTES SOLICITADOS A TRAVÉS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO (EN AQUELLAS UNIDADES DONDE NO SE CUENTE CON JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA) DE LA UNIDAD MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL, CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ADEMÁS, CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:
 - EMPAQUE ADECUADO QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DEL LENTE
 - ESTERILIDAD
 - FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR 1 (UNO) FRASCO DE **SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA** DE 500 ML. POR CADA LENTE INTRAOCULAR ENTREGADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR 1 (UNO) Ó 2 (DOS) FRASCO(S) DE **VISCOELÁSTICO DE BAJA DENSIDAD**, POR CADA LENTE INTRAOCULAR ENTREGADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE.

EL PROVEEDOR SE ENCARGARA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS OTORGADOS EN COMODATO, DANDO RESPUESTA 48 HRS, UNA VEZ REPORTADA LA FALLA POR EL USUARIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DEL LENTE INTRAOCULAR, MISMOS QUE DEBERÁN SER SUSTITUIDOS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO EN CASO DE DAÑO Y/O DETERIORO NORMAL POR EL USO PARA EL QUE FUERON REQUERIDOS, LOS CUALES SERÁN REGRESADOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESTÁ INTEGRADO POR LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN EL APARTADO SIGUIENTE (DEBERÁ ENTREGAR TRES PIEZAS DE CADA INSTRUMENTAL POR UNIDAD HOSPITALARIA):

INSTRUMENTAL PARA LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE
DESCRIPCIÓN
PORTA FINO MICRO

INSTRUMENTAL PARA LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE
DESCRIPCIÓN
ESPATULA ESTANDAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTE INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

INSTRUMENTAL PARA LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE
DESCRIPCIÓN
PORTA FINO MACRO
MANGO NUMERO 3 BISTURI HOJA 15
PINZA MACPHERZON ANGULADA, RAMAS DE 12 MM
PINZA PARA SUTURA 0.5
PINZA 0.12 CURVA
PINZA 0.12 RECTA
PINZA PARA COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR DE PMMA
PINZA PARA CONJUNTIVAS BISHOP CON DIENTES
PINZA PARA CONJUNTIVAS BISHOP SIN DIENTES
PINZA UTRATA PARA CAPSULOUREXIS
COMPÁS
BLEFAROSTATO ADULTO E INFANTIL
PINZA DE ASA SNELLEN
ROTADOR LESTER

INSTRUMENTAL PARA LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE
DESCRIPCIÓN
TIJERA VANNAS
TIJERAS CORNEALES
TIJERA WESCOTT
CAUTERIO FINO
MECHERO
CANULA DE DOBLE VIA CALIBRE 22 O MENOR
TIJERA STEVENS
GANCHO ESTRABISMO
PINZA 0.12 TITANIUM
PORTA AGUJAS FINO TITANIUM
PINZA CHOPER
GANCHO DE SINSKI
GANCHO PRECHOPER

***DURANTE LAS JORNADAS DEPENDERÁ DEL NÚMERO DE PACIENTES Y TEAMS QUIRÚRGICOS DISPONIBLES (PUDIENDO SER HASTA 30 SETS), LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE" EL PROVEEDOR".**

- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN:

CONCEPTO	PLAZO DE ENTREGA
DOTACIÓN DE LOS KITS DE RESERVA DE LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA ANTERIOR EN CADA UNIDAD MÉDICA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
ENTREGA DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN CADA UNIDAD MÉDICA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
ENTREGA DE EQUIPOS DE FACO, MICROSCOPIO Y ESTERILIZADORES	AL INICIO DEL CONTRATO, PREVIO ACUERDO CON LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
PRACTICAR ESTUDIO ULTRASONOGRÁFICO OFTÁLMICO Y/O ESTUDIO DE MICROSCOPIA ESPECULAR	15 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA PROGRAMADA DE CIRUGÍA.
RESULTADO DEL ESTUDIO ULTRASONOGRÁFICO OFTÁLMICO Y/O MICROSCOPIA ESPECULAR	5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.
LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR	5 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.
1 FRASCO DE SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA POR CADA LENTE INTRAOCULAR ENTREGADO	5 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE CIRUGÍA
1 Ó 2 (UNO Ó DOS) FRASCOS DE VISCOELÁSTICO DE BAJA DENSIDAD POR CADA LENTE INTRAOCULAR	5 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE CIRUGÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

CONCEPTO	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE.	
REPOSICIÓN DE LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA ANTERIOR CONTENIDO EN EL KIT	ANTES DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU SOLICITUD
REPOSICIÓN DE LOS BIENES O ESTUDIOS RECHAZADOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIO OCULTOS	ANTES DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU SOLICITUD

- EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE ULTRASONOGRAFÍA OFTÁLMICA, DEBERÁ **ESPECIFICAR LA CONSTANTE A TRAVÉS DE LA CUAL SE REALIZÓ EL CÁLCULO**, QUE BRINDE:
 - A) LONGITUD AXIAL.
 - B) PODER ÓPTICO DELLENTE.
- EL ESTUDIO DE MICROSCOPIA ESPECULAR:
 - DETERMINARÁ NÚMERO DE CÉLULAS
 - DENSIDAD CELULAR
 - HISTOGRAMA DE PLEOMORFISMO O POLIMEGATISMO Y
 - COEFICIENTE DE VARIACIÓN QUE UTILICE EL MÉTODO DE FOTOGRAFÍA SIN CONTACTO

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **31 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

ÉSTE INSTRUMENTO A "**EL PROVEEDOR**", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR A "**EL INSTITUTO**", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "**EL PROVEEDOR**" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA "**EL INSTITUTO**", AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA (S) CLAVE (S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

PARA LOS BIENES QUE NO TENGAN FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN LA ETIQUETA, EL PERÍODO DE GARANTÍA SERÁ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN, POR LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" DEBE PROPORCIONAR EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"**EL PROVEEDOR**" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "**EL PROVEEDOR**" UNA VEZ QUE "**EL INSTITUTO**" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "**EL PROVEEDOR**", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MAS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTE:

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

L.C. LSA/ L.D. AGL/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA, INCISO B).
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL AL PROVEEDOR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE **AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:.

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO NUMERO 2 (DOS)**, LOS BIENES REQUERIDOS EN EL **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**, AMBOS ANEXOS DE ÉSTE DOCUMENTO, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO ANEXO.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, DE LA CONVOCATORIA, LOS ESTUDIOS QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU REALIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN.
- c) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS (USG Y/O MICROSCOPIA ESPECULAR) QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, ANTES DE LOS 5 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA CIRUGÍA.
- d) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL LENTE INTRAOCULAR REQUERIDO DE ACUERDO AL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS, ANTES DE LOS 5 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA CIRUGÍA.
- e) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA ANTERIOR CONTENIDO EN EL KIT, ANTES DE LOS 24 HORAS SIGUIENTES A SU SOLICITUD.
- f) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES O LOS ESTUDIOS QUE HAYAN SIDO RECHAZADOS POR EL OFTALMÓLOGO DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, Y DE LOS QUE SE HAYAN SOLICITADO SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

PENAS CONVENCIONALES DE LOS EQUIPOS EN COMODATO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA PUESTA EN MARCHA E INICIO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS	CUANDO EXCEDA EL DÍA 1 DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS	JEFE DE SERVICIO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR LA PENA
			INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	
2. FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE EL INICIO DE LA OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA EL DÍA 1 DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2.55% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DE SERVICIO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
3. INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITOS.	CUANDO EXCEDA EL DÍA 1 DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS	JEFE DE SERVICIO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4. INCUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA EL DÍA 1 DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2.55% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS.	JEFE DE SERVICIO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
5. INCUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA EL DÍA 1 DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS	JEFE DE SERVICIO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
6. INCUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN, CUANDO SEA SOLICITADA POR LA UNIDAD.	CUANDO EXCEDA EL DÍA 1 DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS	JEFE DE SERVICIO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7. INCUMPLIMIENTO EN LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CADA DÍA Y NO REALIZADOS	JEFE DE SERVICIO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO O JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD Y EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE REPORTAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR Y CALCULAR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR. POR LO TANTO EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTA DEBA CUBRIRLE A EL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

DEDUCTIVAS

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS BIENES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE SE DEBIÓ REALIZAR EL MANTENIMIENTO.	HASTA 1 VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO O JEFE DE SERVICIO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CON RETRASO	HASTA 3 FALLAS EN LOS EQUIPOS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES	DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO O JEFE DE SERVICIO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL PARTICIPANTE	CON UN MÍNIMO DE DOS HORAS A	POR CADA	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE	HASTA POR EL MONTO DE LA	DIRECTOR, SUBDIRECTOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
NO ENTREGUE LOS BIENES POR SITUACIONES IMPUTABLES AL MISMO	LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO	DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	LA CIRUGÍA A REALIZAR Y/O NO REALIZADA, SIN INCLUIR EL IVA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	MÉDICO O JEFE DE SERVICIO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
CUANDO NO REPONGA LOS MATERIALES O LO ENTREGUE INCOMPLETO	CON UN MÍNIMO DE TREINTA MINUTOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CIRUGÍA A REALIZAR Y/O CIRUGÍA NO REALIZADA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO O JEFE DE SERVICIO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL INSTITUTO**" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "**EL INSTITUTO**" REEMBOLSARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "**EL INSTITUTO**" PODRÁ SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. CUANDO NO SE FORMALICE EL CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA.
10. CUANDO EL PROVEEDOR REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTE INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "ASIGNACIÓN"
- ANEXO 2 (DOS)** "UNIDADES HOSPITALARIAS A LAS QUE SE DOTARÁ DE LOS BIENES"
- ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA, A LA LICITACIÓN PUBLICA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES


CONTRATO No.D222007

RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO EN LA CIUDAD **XALAPA, VER.**, EL DÍA **30 DE MAYO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE
TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.**



DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE



C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"



C. JOSE ALBERTO SOTO LEON

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL AREA REQUIRENTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES
MEDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

"EL INSTITUTO"

POR EL AREA TÉCNICA

DR. VLADIMIR LÓPEZ HERNÁNDEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MÉDICAS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NO. 11 DE XALAPA

DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA
DIRECTORA MEDICA DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 24 DE POZA RICA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NO. 28 DE MARTINEZ DE LA TORRE

DR. DANN MANAHEN IGNOT SUSANO
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE SUBZONA NO. 33

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. DAVID GARCIA GONZALEZ
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NO. 50 DE LERDO DE TEJADA

DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE
ZONA NO. 36 DE CARDEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D222007

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

"EL INSTITUTO"

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO.71**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. JOSE LUIS RIVERO FRANCO
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAA NO. 242**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D.222007

ANEXO 1 (UNO)

ASIGNACION

PROVEEDOR : SSP, EN APLICACION Y SOPORTE TEC. MEDICO SA DE CV
 R.F.C. : SAS -080619-B92
 Ho. PROVEEDOR: 00134441

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

LENTE INTRAOCULAR DE MATERIAL, DIMENSION
 ES Y DIOPTRIAS SEGUN LAS NECESIDADES DEL
 PACIENTE. PARA LA SUBSTITUCION DEL CRIST
 ALIENO.

050 506 3627 06 01 ALIENO.

Marca: AREN SCIENTIFIC
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS
 RFC Fabricante: SAS -080619-B92

COBERTURA :

318002150900

1,140

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
488	1,140	\$6,025.00	03	\$6,025.00	\$2,940,200.00	\$6,868,500.00

IMPORTE DEL CONCEPTO: \$2,940,200.00
 FIANZA REQUERIDA: \$686,850.00

IMPORTE CON LETRA:

MÁXIMO : DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
 MÍNIMO : SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

L.C. LSA/ L.D. AG/ L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

ANEXO 2 (DOS)

UNIDADES HOSPITALARIAS A LAS QUE SE DOTARÁ DE LOS BIENES REQUERIMIENTO 2022

N°	CLAVE	DESCRIPCIÓN (LENTE PLEGABLE, PARA FACO)	CANTIDAD	
			MIN	MAX
1	060.506.3627.06.01	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE 5 A 7 MM. 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE.	488	1,140

DISTRIBUIDAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

UNIDAD MÉDICA	MIN	MAX
H.G.Z. N° 11	120	300
H.G.Z. N° 24	24	60
H.G.Z. N° 28	100	250
H.G.S.Z. N° 33	40	100
H.G.Z. N° 36	16	40
H.G.Z. N° 50	8	20
H.G.Z. N° 71	120	250
UMAA 242	60	120
TOTAL DELEGACIONAL	488	1,140

EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR EN COMODATO LOS EQUIPOS QUE SE RELACIONAN A
CONTINUACIÓN:

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD HOSPITALARIA
EQUIPO FACOEMULSIFICADOR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL EQUIPO CON EL QUE CUENTA EL INSTITUTO (MARCA CARL SEIZZ, MODELO VISALIS 100)	2	SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS PUNTOS A. Y B DE LA CONVOCATORIA DE LA QUE SE DERIVÓ ESTE CONTRATO
MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO	1	H.G.Z. N° 71
ESTERILIZADOR DE VAPOR	1	H.G.Z. N° 11
ESTERILIZADOR DE VAPOR	1	U.M.A.A. N° 242

NOTAS:

- EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ORGANICE JORNADAS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES DE ATENDER A UN MÍNIMO DE 50 PACIENTES POR DÍA, CON UN ESTERILIZADOR ULTRA RÁPIDO STATIM, MISMO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

- LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS Y SERÁN RECIBIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO.
- EL PROVEEDOR SE ENCARGARA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FACOEMULSIFICACIÓN Y ESTERILIZADORES, DANDO RESPUESTA 48 HRS, UNA VEZ REPORTADA LA FALLA POR EL USUARIO.

E. POR RAZONES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN ES NECESARIO QUE UN EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN SE QUEDE DE MANERA SEMIFIJA DURANTE TRES MESES EN LOS SIGUIENTES HOSPITALES, A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DEL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS POR CADA HOSPITAL.

- ✓ HGZ 11 XALAPA (TRES MESES)
- ✓ HGZ 71 VERACRUZ (TRES MESES)
- ✓ HGZ 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE (TRES MESES)

F. EL OTRO EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN QUE ESTARÁ DE MANERA ITINERANTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EN LOS HOSPITALES:

- ✓ HGSZ 33 SAN ANDRÉS
- ✓ UMAA 242 TEJERÍA
- ✓ Y DURANTE LAS CAMPAÑAS A REALIZARSE EN HGZ 11, 24 Y UMAA 242.

**DOMICILIO DE
LAS UNIDADES HOSPITALARIAS A LAS QUE SE DOTARÁ DE LOS BIENES**

UNIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
H. G. Z. NO. 11	LOMAS DEL ESTADIO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	228 818 55 55, EXT.: 1828 Y 1460 DIRECTO: 228 818 69 96
H. G. Z. NO. 24	NARANJO Y REFORMA.- COL. LAREDO.- C.P. 93260.- POZA RICA, VER.	782 82 24048 EXT. 331, 26500, 21641, FAX: 2 07 37
H. G. Z. / M.F. NO. 28	AV. SOLEDAD S/N, COL. SOLEDAD. C.P. 93600 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	232 324 03 59 324 04 62, FAX: 324 05 30
H.G.S.Z. NO. 33	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO S/N, COLONIA 3 DE MAYO, V.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	294 9 42 22 92
H. G. Z. / M.F. NO. 36	CARRETERA COSTERA ESQUINA FLORES MAGÓN, ZONA CENTRO. C.P. 91680, CARDEL, VER.	296 962 00 29, 962 00 95, 962 07 57, 962 03 96 Y 962 03 93



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

UNIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
H.G.Z. NO. 50	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ ESQUINA OCAMPO, COL. CENTRO, C.P. 95282, LERDO DE TEJADA, VER.	284 94 4 01 06, 88 90, 4 02 08 Y 4 01 12
H.G.Z. NO. 71	PROL. DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. VIRGINIA. C.P. 91980, VERACRUZ, VER.	229 922 19 40, 922 19 20, 922 43 05, 922 41 98, 922 44 36
U. M. A. A. NO. 242	KM. 13 CARR. VERACRUZ - XALAPA, C.P. 91980, TEJERÍA, VER.	229 981 02 56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

ANEXO 4 (CUATRO)

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA JOSE ALBERTO SOTO LEON, REPRESENTADA POR JOSE ALBERTO SOTO LEON, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

8.3. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,731, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 384565 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2008.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,465, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZALEZ TELLEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 6, DE DOLORES HIDALGO GUANAJUATO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL 384565 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,270, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUVENTINO DAVID CAMACHO MORALES NOTARIO PUBLICO NUMERO 7, DE TIZAYUCA HIDALGO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL 384565 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

██ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RAPO60802HD1.

██ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HEA.J6508073I9.

██ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QURH-769604-539.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EAS-080619B92 Y REGISTRO

ELIMINADO: NOMBRE DE LOS SOCIOS
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NÚMERO [REDACTED]

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,227 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221, DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE PINO NO. 343 BODEGA 4 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06450 CIUDAD DE MEXICO.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PROPORCIONAR SOPORTE TECNICO Y DE APLICACIONES A LAS ÁREAS MEDICAS PARAMEDICAS DE ENFERMERIA, EN EL CORRECTO USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES, DISPOSITIVOS PRODUCTOS DESECHABLES MEDICOS ASI COMO LA ASESORIA PARA LA OPTIMIZACION E INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE CUALQUIER PROCESO MEDICO QUIRURGICO Y NO QUIRURGICO, LA COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, MANUFACTURA, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL CON TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS PARA USO COMERCIALES E INDUSTRIALES, LA FABRICACION, PROCESAMIENTO, EXPORTACION, IMPORTACION, COMPRA, VENTA, MAQUILA, DISTRIBUCION, INDUSTRIALIZACION Y EN GENERAL, EL COMERCIO DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, PRUDUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS, LA PRESTACION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS DE OPERACION, SUPERVISION Y DIRECCION RELACIONADOS CON SU OBJETO, LA REPRESENTACION DE TERCEROS EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN CUALQUIER OTRO PAIS COMO COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR, REPRESENTANTE O EN CUALQUIER FORMA, PUDIENDO ASIMISMO, ACTUAR COMO DISTRIBUIDOR DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE PINO NO. 343 BODEGA 4 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06450 CIUDAD DE MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO CREDENCIAL INE, RFC Y ACTA DE NACIMIENTO.

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

JOSE ALBERTO SOTO LEON CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SOLA810516857**.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SOLA810516857** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **CREDENCIAL INE, RFC Y ACTA DE NACIMIENTO**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LABORATORIO MEDICO Y DE DIAGNOSTICO PERTENECIETES AL SECTOR PRIVADO, COMERCIO AL PRO MAYOR DE MOVILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

❖ "EL PARTICIPANTE A".- **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.**

❖ "EL PARTICIPANTE B".- **JOSE ALBERTO SOTO LEON**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR014-E213-2022.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR014-E213-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A", OTORGARA LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES, ECONOMICOS Y FINANCIEROS.

PARTICIPANTE "B", REALIZAR LOS ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFIA OFTALMICA DE ACUERDO A LA NOTA MEDICA INTEGRADA EN LOS PACIENTES, POR PARTE DEL MEDICO TRATANTE.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A", A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR014-E213-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR014-E213-2022

LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES

CONTRATO No.D222007

QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR014-E213-2022.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR014-E213-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR014-E213-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"


OSWALDO XAVIER RAMOS
PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"


JOSE ALBERTO SOTO LEON